

**Resolución del director gerente de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears por la que se convoca un proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral temporal de técnico titulado o técnica titulada superior de apoyo a la investigación/estadística y apoyo metodológico, del grupo profesional A, para sustituir una baja con reserva de puesto de trabajo (código L03110021), dotada en la relación de puestos de trabajo**

**Código de expediente: 2025-34-RLTIDISBA**

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB), establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el BOIB y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no mencionados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no existe acreditación específica, debe entenderse que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, del ente o de la institución que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los estatutos de la Fundación, la Dirección Gerencia de la Fundación tiene la competencia para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, a tal fin, seleccionar al personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, mantener las jefaturas de personal y mantener la jefatura superior del personal además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden a la presidencia.

Por todo esto, dicto la siguiente

**Resolución**

Ordenar la inserción en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* de la convocatoria, con código de expediente 2025-34-RLTIDISBA, para cubrir una plaza de personal laboral temporal de técnico titulado o técnica titulada superior de apoyo a la investigación/estadística y apoyo metodológico, del grupo profesional A, para sustituir una baja con reserva de puesto de trabajo (código L03110021), dotada en la relación de puestos de trabajo (RPT) de la Fundación IdISBa.

Palma, en fecha de la firma electrónica

**El director gerente de la Fundación**

Carlos Enrique Herrero

## **ANEXO 1**

### **Convocatoria del proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral temporal de técnico titulado o técnica titulada superior de apoyo a la investigación/estadística y apoyo metodológico, del grupo profesional A, para sustituir una baja con reserva de puesto de trabajo (código L03110021), dotada en la relación de puestos de trabajo (RPT) de la Fundación IdISBa**

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, las funciones de gestionar medios y recursos en el servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a cabo estas funciones, la Fundación necesita efectuar la convocatoria para cubrir una plaza de personal laboral temporal de técnico titulado o técnica titulada superior de apoyo a la investigación/estadística y apoyo metodológico, del grupo profesional A, para sustituir una baja con reserva de puesto de trabajo (código L03110021), dotada en la relación de puestos de trabajo (RPT) de la Fundación IdISBa.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del Sector Público Instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, establece los criterios que deben seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma en la contratación de personal laboral, y prevé que «la selección del personal se ajustará a los sistemas y procedimientos que se establecen en la Ley de Función Pública de las Illes Balears».

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, disponen que deben aplicarse los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consell de Govern de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consell de Govern de 19 de diciembre de 1995, prevé la contabilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en lo referente a la selección de personal de los entes públicos de la Comunidad Autónoma.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los estatutos fundacionales vigentes,

### **CONVOCO:**

El proceso para seleccionar una plaza de personal laboral temporal de técnico titulado o técnica titulada superior de apoyo a la investigación/estadística y apoyo metodológico, del grupo profesional A, para sustituir una baja con reserva de puesto de trabajo (código L03110021), dotada en la relación de puestos de trabajo (RPT) de la Fundación IdISBa con los siguientes requisitos, características y criterios de selección:

### **I. Requisitos de participación**

- Estar en posesión de la licenciatura o grado en Sociología, Ciencias Políticas y de la Administración, Investigación y Técnicas de Mercado, Estadística, Matemáticas, Ciencia de Datos o otras titulaciones en ciencias de la salud, ciencias sociales, ciencias de la vida o ciencias exactas, con curso de postgrado o máster con formación específica en análisis estadístico de datos.
- Acreditar al menos el nivel B2 de catalán.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del texto refundido del Estatuto básico del empleado público (TREBEP) permita el acceso al empleo público.

Es necesario tener nacionalidad española, de otros Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados a los que, en virtud de tratados internacionales suscritos por la Unión Europea y ratificados por España, les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También serán admitidos el cónyuge, los descendientes y descendientes del cónyuge, tanto de españoles y españolas como de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, independientemente de su nacionalidad, siempre que los cónyuges no estén separados de derecho y los descendientes sean menores de 21 años o mayores de esa edad, pero vivan a cargo de sus progenitores.

Las personas extranjeras referidas a los apartados anteriores, así como aquellas con residencia legal en España, podrán acceder a las administraciones públicas como personal laboral, en igualdad de condiciones que españoles y españolas.

- Poseer la capacidad funcional para desarrollar las tareas.

Las personas con discapacidad reconocida serán admitidas en la realización de las pruebas libres sin necesidad de acreditar sus condiciones psíquicas, físicas y sensoriales antes de empezar, sin perjuicio de que, superado el proceso selectivo, al presentar la documentación para ser nombradas o contratadas, deban acreditar, como el resto de personas aspirantes, su capacidad para desarrollar las funciones y tareas de los puestos de trabajo que se convocan y para dar el servicio público correspondiente.

Asimismo, en caso de acceder por la cuota de reserva de personas con discapacidad, será necesario tener legalmente reconocida una discapacidad de grado igual o superior al 33% y acreditarla. Este caso sólo se contempla en el concurso-oposición de estabilización.

No obstante, y de acuerdo con el Decreto 66/1999, de 9 de marzo, sobre el acceso a la función pública de las personas con discapacidad y de los equipos de valoración multiprofesional, las personas que se presenten a un proceso selectivo, sea libre o por turno reservado, y soliciten alguna adaptación para realizar las pruebas, así lo deben hacer constar expresamente en la misma. En este caso, también se aportará la certificación pertinente en la que conste el tipo y grado de disminución.

A tal efecto, los órganos técnicos de selección decidirán sobre las peticiones de adaptaciones que se efectúen. A tal fin pueden requerir un informe sobre la solicitud de participación de adaptación a los equipos de valoración multiprofesional.

- No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en estado de inhabilitación de forma absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En caso de ser nacional de otro Estado, no estar en estado de inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público.
- Cumplimentar el formulario de inscripción (anexo 2) y el formulario de autoevaluación (anexo 3) de la convocatoria.
- Presentar la descripción del *currículum vitae* (CV).

No se valoran los CV de las personas que no cumplan con los requisitos.

## **II. Funciones**

- Asesoramiento en el diseño y la evaluación metodológica de estudios de investigación clínica y epidemiológica.
- Apoyo en el diseño de cuestionarios (en papel/en línea).
- Tratamiento de datos, elaboración de análisis estadístico e interpretación de resultados.
- Apoyo a la presentación de resultados e informe final del proyecto de investigación.
- Asesoramiento en la redacción de comunicaciones en congresos y artículo científicos.
- Supervisión en la preparación y envío de proyectos a los CEIC pertinentes.

- Control de calidad de la documentación y procedimientos del proyecto de investigación.
- Control de la documentación del archivo y confidencialidad de los datos.
- Gestión administrativa de visitas y servicios prestados.
- Apoyo técnico vinculado a su área de experiencia, en el análisis de proyectos y actividades de investigación e innovación.

### **III. Presentación de solicitudes**

Las solicitudes se pueden presentar en el registro físico de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears o mediante el correo electrónico<sup>1</sup> de la Unidad de Recursos Humanos: [idisba.convocatorias@ssib.es](mailto:idisba.convocatorias@ssib.es) . Debe indicarse el código de expediente «2025-34-RLTIDISBA» en el asunto del correo electrónico.

El plazo de recepción de solicitudes será de **15 días hábiles** desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria.

Las personas aspirantes deben presentar junto con la solicitud la documentación acreditativa de los requisitos y de los méritos que aleguen en la forma que establecen estas bases. No se podrá valorar ningún mérito que no se haya acreditado con la aportación de la documentación correspondiente en el plazo de presentación de solicitudes.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos que puedan advertirse en la solicitud pueden ser corregidos en cualquier momento de oficio oa petición de la persona interesada.

### **IV. Admisión de las personas aspirantes**

Vencido el plazo de presentación de solicitudes y de la documentación requerida para participar en este procedimiento de selección, la Dirección Gerencia del IdISBa dictará una resolución en la que declarará aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, indicando las causas de exclusión. Esta resolución se publicará en la página web del IdISBa ( [www.idisba.es](http://www.idisba.es) ).

Las personas aspirantes excluidas u omitidas disponen de un plazo de 3 días hábiles, contando a partir del día siguiente de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto que causara su exclusión u omisión, así como para adjuntar, en caso pertinente, la documentación que sea preceptiva. En caso de no subsanar o adjuntar la documentación indicada, se entenderá que desisten en su solicitud.

Finalizado el plazo, se dictará una resolución mediante la cual se aprobará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas del proceso selectivo. En esta

---

<sup>1</sup>Los documentos adjuntos al correo electrónico deben estar en formato PDF y comprimidos en un único ZIP.

resolución se indicarán las instrucciones para que quien quiera acudir a la entrevista pueda confirmar la asistencia.

Se abrirá un plazo de 3 días hábiles para presentar alegaciones en las puntuaciones obtenidas en la lista definitiva.

#### **V. Reserva a favor de las personas con discapacidad**

En el IdISBa hay una reserva del 7% de los puestos de trabajo para personas con discapacidad, según el Real decreto ley 5/2015 del TREBEP. Sin embargo, esta plaza no está reservada para este fin.

#### **VI. Tribunal calificador**

- Margalida Frontera Borrueco, responsable de la Unidad de Infraestructuras y Plataformas, en calidad de presidenta del tribunal.
- Carlos Enrique Herrero, director gerente del IdISBa, en calidad de vocal del tribunal.
- Antonia Barceló Bennàsar, directora científica del IdISBa, en calidad de vocal del tribunal.
- Josep Muncunill Farreny, bioinformático de la Plataforma de Genómica y Bioinformática, en calidad de vocal del tribunal.
- Representante de la Unidad de RH del IdISBa, en calidad de secretario o secretaria del tribunal.

Miembros suplentes:

- Pau Pericàs Pulido, responsable de la PRISIB.
- Maria Berman Riu, gestora de datos de la Plataforma de Genómica y Bioinformática.

El tribunal calificador puede declarar, previo informe motivado, la convocatoria desierta por la no adecuación de candidatos y candidatas.

El tribunal calificador de este proceso selectivo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El procedimiento de actuación del tribunal debe ajustarse en todo momento de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, así como con el resto de disposiciones vigentes.

Corresponderá al tribunal considerar, verificar y apreciar las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de este proceso de selección, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

#### **VII. Resolución de la convocatoria y publicación de la bolsa**

Finalizado el proceso selectivo, el tribunal calificador elaborará una resolución definitiva de todas las personas aspirantes, ordenada según la puntuación total obtenida, de mayor a menor, que implicará la constitución de la bolsa de trabajo para los próximos dos años en el puesto ofrecido en la publicación de la oferta, con priorización del mismo orden de puntuación. Esta resolución se publicará en la web de la Fundación ( [www.idisba.es](http://www.idisba.es) ).

La contratación y la constitución de la bolsa de trabajo se realizará de acuerdo con el orden de prelación.

### **VIII. Modalidad de contratación**

- Tipo de contrato: contrato de interinidad por sustitución de trabajador o trabajadora de baja con reserva de puesto de trabajo.
- Categoría: técnico titulado/técnica titulada superior.
- Grupo profesional: grupo A del I convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Fundación Instituto de Investigación Sanitaria Illes Balears (IdISBa).
- Jornada laboral: 37.5 horas semanales (completa).
- Remuneración: 38.722,74 € brutos anuales.
- La financiación del proyecto de investigación no asumirá costes adicionales en el salario estipulado.
- Ubicación: Hospital Universitario Son Espases, Edificio "S".

### **IX. Acreditación de requisitos y méritos**

Los requisitos y méritos que aleguen las personas aspirantes deben acreditarse mediante la presentación de copia o copia compulsada de la siguiente documentación:

- a) Experiencia profesional: mediante certificado firmado por la persona responsable de la entidad en la que se han prestado los servicios con especificación del tiempo de experiencia en los diferentes ámbitos que se valoran en esta convocatoria. Si no es posible, es necesario presentar el contrato y la vida laboral.
- b) Titulación académica: copia de las dos caras del título. En caso de titulaciones expedidas en el extranjero, será necesario aportar la correspondiente homologación del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Si el título procede de un Estado miembro de la Unión Europea, debe presentarse el certificado acreditativo del reconocimiento o de la homologación del título equivalente, de conformidad con la Directiva 89/48/CEE, de 21 de diciembre de 1998, el Real Decreto 1837/2008, el Real Decreto 967/2014 y otras normas.

- c) Cursos, seminarios, becas, etc.: copia de los certificados o diplomas acreditativos de los cursos que se han realizado, con expresión del número de horas de duración de la acción formativa o ECTS.
- d) Conocimientos orales y escritos de idiomas: mediante copia de certificado expedido por el órgano competente (EOI, Conselleria, UIB u otras universidades o centros de acreditación de reconocido prestigio).

Los méritos deben acreditarse con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Las personas aspirantes deben presentar todos los documentos acreditativos de sus méritos ordenados de acuerdo con los apartados del baremo de méritos y numerados correlativamente (junto con el autobaremo que acompaña a estas bases).

La documentación acreditativa de todos los méritos debe presentarse junto con la solicitud. En caso de haber presentado inicialmente copias no compulsadas, debe presentarse en la entrevista la documentación original acreditativa de todos los méritos.

## **X. Proceso de selección**

Valoración de méritos acreditados por las personas aspirantes, de acuerdo con el siguiente baremo, además de una entrevista personal:

### **1. Experiencia profesional (4 puntos máx.)**

- Experiencia laboral en trabajos relacionados con el apoyo y asesoramiento en metodología de la investigación y en el diseño de proyectos de investigación y análisis estadístico en ámbitos biomédicos o biosanitarios: 0.2 puntos por mes trabajado (máximo 4 puntos).
- Experiencia laboral en trabajos relacionados con el apoyo y asesoramiento en metodología de la investigación y en el diseño de proyectos de investigación y análisis estadístico en ámbitos no biomédicos o biosanitarios: 0.1 puntos por mes trabajado (máximo 4 puntos).
- Experiencia como docente en formación no universitaria en metodología y estadística para la investigación (0.01 puntos por hora; 1 punto máx.)
- Experiencia como docente en formación universitaria en metodología y estadística para la investigación (0.10 puntos por crédito impartido; 1.5 puntos máx.)

### **2. Formación (4 puntos máx.)**

- Título de Formación Profesional, grado o máster adicional al requerido en un ámbito relacionado con el ámbito sanitario, de gestión de la investigación, las tecnologías de la información o el análisis de datos (1 punto por título: 1 punto máx.).

- Estar en posesión del título de doctor: 2 puntos.
- Cursos de formación con aprovechamiento en gestión de paquetes estadísticos (SPSS, STATA y/o R/Python) y/o en métodos estadísticos: 0.1 puntos por cada 10 horas (máximo 1 punto).
- Cursos de formación con aprovechamiento en metodología de la investigación (clínica, ensayos clínicos, experimentación animal o de laboratorio): 0.1 puntos por cada 10 horas (máximo 1 punto).
- Cursos de formación con aprovechamiento en big data y/o inteligencia artificial: 0.05 puntos por cada 10 horas (máximo 0.75 puntos).
- Cursos de formación con aprovechamiento en protección de datos personales: 0.05 puntos por cada 10 horas acreditadas (máximo 0.2 puntos).
- Formación complementaria relacionada con la investigación: 0.02 puntos por cada 10 horas con aprovechamiento acreditadas (máximo 0.2 puntos).

### **3. Conocimiento de idiomas (1 punto máx.)**

Sólo se valora el mayor nivel de acreditación por cada idioma.

- Inglés nivel B2: 0.20 puntos por certificado.
- Inglés o catalán nivel C1: 0.25 puntos por certificado.
- Inglés o catalán nivel C2: 0.5 puntos por certificado.
- Catalán lenguaje administrativo: 0.5 puntos.

### **4. Entrevista personal (1 punto máx.)**

La entrevista versará sobre temas relacionados con la oferta de trabajo. La persona candidata debe aportar a la entrevista los documentos originales para poder cotejarlos en caso de no haberlos aportado compulsados previamente con la solicitud.

Para poder acceder a la entrevista debe obtenerse un **mínimo de 3 puntos** en la baremación de méritos revisada por el tribunal.

El día y la hora de la entrevista se publicarán en la web de la Fundación: [www.idisba.es](http://www.idisba.es) . La persona candidata debe confirmar la realización de la entrevista para que se le adjudique una hora concreta. En el supuesto de que la entrevista se realice por medios virtuales, la documentación original debe presentarse cuando así lo requiera la Unidad de Recursos Humanos.

No realizar la entrevista supone la exclusión del proceso selectivo.

## **XI. Recursos**

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre,

reguladora de la Jurisdicció Social, sin que pueda interponerse otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, en fecha de la firma electrónica

**El director gerente de la Fundación**

Carlos Enrique Herrero

## ANEXO 2

**Formulario de inscripción para la convocatoria del proceso selectivo de una plaza de personal laboral temporal de técnico titulado o técnica titulada superior de apoyo a la investigación/estadística y apoyo metodológico, del grupo profesional A, para sustituir una baja con reserva de puesto de trabajo (código L03110021), dotada en la relación de puestos de trabajo (RPT) de la Fundación IdISBa**

Nombre:

Apellidos:

DNI/NIE:

Dirección:

Teléfono de contacto:

Dirección electrónica:

### EXPONGO:

Que he tenido conocimiento de la convocatoria del proceso selectivo de una plaza de personal laboral temporal de técnico titulado o técnica titulada superior de apoyo a la investigación/estadística y apoyo metodológico, del grupo profesional A, para sustituir una baja con reserva de puesto de trabajo (código L03110021), dotada en la relación de puestos de trabajo (RPT) de la Fundación IdISBa.

### DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- Titulación exigida como requisito
  - Título de formación pertinente (Documento 1.1)
  - Nivel B2 de lengua catalana (Documento 1.2)
- Fotocopia del DNI o NIE (Documento 2)
- CV actualizado (Documento 3)
- Documentación acreditativa de los méritos y autobaremo rellenado por la persona interesada (*Especifique en el autobaremo*).

**DECLARO:**

- Poseer la capacidad funcional para desarrollar las tareas.
- No haber sido separado o separada mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna entidad del sector público, de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en estado de inhabilitación de forma absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no estar en estado de inhabilitación o en situación equivalente, ni haber recibido sanción disciplinaria o equivalente que impida, en ese Estado y en los mismos términos, el acceso a un empleo público.

Así, por todo lo expuesto,

**SOLICITO:**

Que me admitan por formar parte del proceso selectivo para cubrir una plaza de personal laboral temporal de técnico titulado o técnica titulada superior de apoyo a la investigación/estadística y apoyo metodológico, del grupo profesional A, para sustituir una baja con reserva de puesto de trabajo (código L03110021), dotada en la relación de puestos de trabajo (RPT) de la Fundación IdISBa.

En \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma

### ANEXO 3 — AUTOEVALUACIÓN DE MÉRITOS

Proceso para seleccionar una plaza de personal laboral temporal de técnico titulado o técnica titulada superior de apoyo a la investigación/estadística y apoyo metodológico, del grupo profesional A, para sustituir una baja con reserva de puesto de trabajo (código L03110021), dotada en la relación de puestos de trabajo (RPT) de la Fundación IdISBa

NOMBRE	PUNTOS MÁX.	PUNTOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA QUE SE ADJUNTA*
<b>1. Experiencia profesional</b>	<b>4</b>		
Experiencia laboral en trabajos relacionados con el apoyo y asesoramiento en metodología de la investigación y en el diseño de proyectos de investigación y análisis estadístico en ámbitos biomédicos o biosanitarios: 0,2 puntos por mes trabajado (máximo 4 puntos).	4		
Experiencia laboral en trabajos relacionados con el apoyo y asesoramiento en metodología de la investigación y en el diseño de proyectos de investigación y análisis estadístico en ámbitos no biomédicos o biosanitarios: 0.1 puntos por mes trabajado (máximo 4 puntos).	4		
Experiencia como docente en formación no universitaria en metodología y estadística para la investigación (0.01 puntos por hora; 1 punto máx.)	1		
Experiencia como docente en formación universitaria en metodología y estadística para la investigación (0.10 puntos por crédito impartido; 1.5 puntos máx.)	1.5		
<b>2. Formación relacionada</b>	<b>4</b>		
Título de Formación Profesional, grado o máster adicional al requerido en un ámbito relacionado con el ámbito sanitario, de gestión de la investigación, las tecnologías de la información o el análisis de datos (1 punto por título: 1 punto máx.).	1		
Estar en posesión del título de Doctor: 2 puntos.	2		
Cursos de formación con aprovechamiento en manejo de paquetes estadísticos (SPSS, STATA y/o R/Python) y/o en métodos estadísticos: 0.1 puntos por cada 10 horas (máximo 1 punto).	1		
Cursos de formación con aprovechamiento en metodología de la investigación (clínica, ensayos clínicos, experimentación animal o de laboratorio): 0,1 puntos por cada 10 horas (máximo 1 punto).	1		

Cursos de formación con aprovechamiento en big data y/o inteligencia artificial: 0.05 puntos por cada 10 horas (máximo 0.75 puntos).	0.75		
Cursos de formación con aprovechamiento en protección de datos personales: 0.05 puntos por cada 10 horas acreditadas (máximo 0,2 puntos).	0.2		
Formación complementaria relacionada con la investigación: 0.02 puntos por cada 10 horas con aprovechamiento acreditadas (máximo 0.2 puntos).	0.2		
<b>3. Conocimiento de idiomas</b>	<b>1</b>		
Inglés nivel B2: 0.20 puntos por certificado.	0.2		
Inglés o catalán nivel C1: 0.25 puntos por certificado.	0.25		
Inglés o catalán nivel C2: 0.5 puntos por certificado.	0.25		
Catalán lenguaje administrativo: 0.5 puntos.	0.25		
<b>4. Entrevista</b>	<b>1</b>		
<b>TOTAL</b>			
* Es necesario especificar con claridad cada uno de los documentos acreditativos que se adjuntan para el cómputo correcto de la puntuación (P. e.: certificado B2 de inglés de la EOI).			